



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)
FORMULARIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**



LUGAR Y FECHA: SUCHITOTO, 18/07/2019

ref: UAIP/013/2019.

ESPECIFICACIÓN DEL SOLICITANTE: Persona Natural Apoderado o Representante Legal **PROCEDECIA**
 ONG'S Institución Pública Nacional
 Institución Privada Extranjero

*Si la solicitud es realizada por Apoderado o Representante Legal, pasar al numeral II.

I. DATOS DE PERSONA NATURAL SOLICITANTE

Nombre Completo: _____ Edad: _____ Sexo: M F
 Tipo de documento: DUI Numero de documento: _____
 Ocupación: EMPLEADO Grado académico: _____
 Lugar o medio para recibir notificaciones: _____
 Teléfono, Fax y/o Correo Electrónico: _____
 Dirección: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

II. DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTADO

Nombre Completo: _____
 Tipo de documento: _____ Numero de documento: _____ Poder Credencial
 Nombre Completo del representado _____ Edad: _____ Sexo: M F
 Lugar o medio para recibir notificaciones: _____
 Teléfono, Fax y/o Correo Electrónico: _____
 Dirección: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

III. INFORMACIÓN SOLICITADA

SABER LA CANTIDAD DE LUMINARIAS EN SU MUNICIPIO SEGÚN SU TIPO
 POR EJEMPLO: CANTIDAD DE LUMINARIAS DE MERCURIO, CANTIDAD DE LUMINARIAS LED, CANTIDAD DE LUMINARIAS DE ALURO, ETC. SEGÚN LOS TIPOS CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO

IV. MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

CD DVD USB Fotocopia Simple Fotocopia Certificada Correo electrónico Fax Correo nacional

 Firma o huella digital del Solicitante

*Recibido
18/07/19
09:57 AM*

 Firma recepción de solicitud
 UAIP OFICIAL



Ref: UAIP/013/20019

ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Tecoluca, a las ocho horas con veinte minutos, del día diecinueve de julio del dos mil diecinueve.

I. CONSIDERANDOS:

- A las nueve horas con cincuenta y siete minutos, del día dieciocho de julio del dos mil diecinueve, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por el Arquitecto _____, mayor de edad, del domicilio de _____, Departamento de _____ portador de su Documento Único de Identidad número: _____, en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:
- **Cantidad de luminarias en el municipio según tipo: Ejemplo, Mercurio, Led, Aluro ect. Según tipo con la que cuente el municipio.**
- Mediante auto de las diez horas con cincuenta minutos, del día dieciocho de julio del dos mil diecinueve, el suscrito oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, se le admitió la solicitud, la cual fue recibida vía correo electrónico.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

2

Como parte del procedimiento de Acceso a Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha dieciocho de julio de 2019, se le solicita a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), la información requerida por el solicitante
- Con fecha dieciocho de julio de 2019, se recibió memorando sin referencia, del Licenciado Manuel Omar Manueles Martínez, Jefe de la UATM, entregando la información solicitada por el ciudadano (dos anexos del memorando).

Que los artículos 55 y 56 de RLAIIP, establecen criterios de análisis y decisión sobre la información solicitada, determinando si la misma será entregada, debe dictarse la resolución respectiva. Por lo que, con base en el último artículo y el análisis vertido, lo requerido es de carácter público, siendo procedente su entrega, por no estar comprendida en las causales de reserva y confidencialidad de los artículos 19 y 24 de la LAIP.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad a las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base a los arts. 18 de la Constitución, artículos 62,65 y 72 literal c, de la LAIP el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Conceder el derecho de acceso a la información pública DAIP- al Ciudadano , relacionado con la solicitud descrita.
- b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con la información pública entregada en forma digital,
- c) Notifíquese lo resuelto.
- d) Archívese el expediente

Lic. Fredy Arturo Montano Franco

Oficial de Información



